

RESOLUCION C. S. N° 18

JOSÉ C. PAZ, 06 ABR 2021

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Especifico N° 1 suscripto por ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN, el Expediente N° 158/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ESCUELA DE POSGRADO giró un proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre esta UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN.

Que el Convenio Marco de Cooperación tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social. Desarrollar conjuntamente programas de actualización, perfeccionamiento y capacitación profesional conjunta. Favorecer el intercambio de información educativa, generando una comunicación eficaz entre ambas instituciones.

Que en fecha 19 de marzo de 2020 se suscribió el citado Convenio Marco de Cooperación entre ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.

Que, asimismo, la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Especifico N° 1 entre ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN con el objetivo de posibilitar el acceso de los/las empleados/as de

UNPAZ
M

la Municipalidad de General San Martín a la Diplomatura en Políticas Públicas y Feminismos que brindara la UNPAZ en el período marzo- noviembre de 2020.

Que el 20 de marzo de 2020 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio que como anexo I se acompaña.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico N° 1 suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 20 de marzo de 2020 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
JOSE CLEMENTE PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN  
MARTÍN**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su rector, el Sr. Darío Exequiel Kusinsky, DNI N°29.119.469, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, en adelante denominada "**UNPAZ**", por un parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN**, representada en este acto por el Sr. Fernando Adrián Morcira, DNI N°16.252.902, Intendente Municipal, con domicilio en Belgrano N° 3747, de la Localidad y Partido de San Martín, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", se celebra el presente Convenio Específico, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá conforme a las consideraciones y cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA: OBJETO.** Las partes suscriben el presente acuerdo con el fin de posibilitar el acceso de los/las empleados/as de la Municipalidad de General San Martín a la Diplomatura en Políticas Públicas y Feminismos que brindará la **UNPAZ** en el periodo Marzo -- Noviembre del año en curso (2020), aprobada por Resolución N° 529, de fecha 7 de noviembre de 2019, la cual se anexa al presente.

Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a difundir la Diplomatura de la Universidad Nacional de José Clemente Paz entre los empleados del municipio a los fines de que los mismos conozcan el presente beneficio.

**SEGUNDA:** La **UNPAZ** otorgará a la **MUNICIPILIDAD** la posibilidad de otorgar becas a **TRES (3)** empleados/as de **LA MUNICIPALIDAD** para realizar la Diplomatura en Políticas Públicas y Feminismos, asumiendo esta última la

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character, located at the bottom left of the page.



responsabilidad en el pago de las mismas y considerando los mismos beneficios que para los /as graduados/as de la UNPAZ.

Por otra parte, la UNPAZ deja expresamente establecido que aquellos/as otros/as interesados/as que acrediten relación de dependencia con el Municipio, gozarán de las mismos beneficios que los /as graduados/as de la UNPAZ, debiendo abonar para ello los aranceles establecidos en la resolución citada en el párrafo precedente. Los/as mismos/as deberán enviar un email a: [ppfeminismos@unpaz.edu.ar](mailto:ppfeminismos@unpaz.edu.ar) a efectos de coordinar la inscripción.

#### **TERCERA: REQUISITOS DE INGRESO:**

Graduados/as con título universitario de grado o nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, conformación compatible con las exigencias de la Diplomatura.

Excepcionalmente se aceptarán postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con la Diplomatura que se propone iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. (art. 39 bis, Ley N° 24.521).-

**CUARTA:** Para poder acceder a los beneficios detallados en cláusulas anteriores, y con el objeto de agilizar el procedimiento de inscripción, se deberá remitir al correo [ppfeminismos@unpaz.edu.ar](mailto:ppfeminismos@unpaz.edu.ar) la nómina de los/las becarios/as junto a un teléfono de contacto.

**QUINTA: TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN.** Una vez reunidos los requisitos, los/as empleados/as deberán completar el formulario a modo de preinscripción a la Diplomatura: <http://bit.ly/diplomaurafeminismos>. La inscripción será efectiva una vez seleccionada la lista de postulantes y luego de la entrega de la documentación solicitada.



**SEXTA:** Los/las empleados/as de la Municipalidad de General San Martín tienen que realizar la inscripción a la Diplomatura en la sede de la Universidad Nacional de José Cimentec Paz (UNPAZ) presentando la documentación que se a continuación se detalla:

- 1) Curriculum Vitae actualizado a la fecha de postulación, con un máximo de cinco (5) carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales y laborales.
- 2) Formulario de inscripción completo.
- 3) Una foto 4x 4 en formato digital.
- 4) Original y copia del Documento Nacional de Identidad; o Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (solo en el caso de postulantes extranjeros).
- 5) Original y copia del anverso y reverso de los Titulos de Grado (y Postgrado en caso de poseer) legalizados por la autoridad competente.

**SEPTIMA:** El convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa alguna a instancia de una de las partes, debiendo poner en conocimiento de forma fehaciente a la otra parte con tres (3) meses de antelación, por lo menos, al momento en que se descare dejarlo sin efecto. En todo caso, habrán de concluirse las actividades que estén en curso con arreglo a lo dispuesto en el convenio.

**OCTAVA:** Todas y cada una de las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, en el marco de este CONVENIO, serán cursadas entre **LAS PARTES** en los siguientes domicilios especiales:

*[Handwritten mark]*

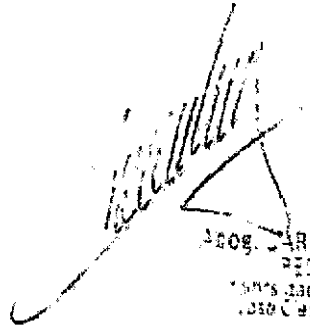


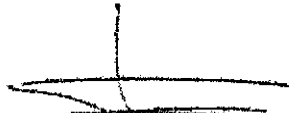
- "LA MUNICIPALIDAD" Belgrano N° 3747, de la Localidad y Partido de San Martín. -
- "UNPAZ" Leandro N. Alem 4560, de la Ciudad y Partido de José C. Paz (Mesa de Entradas). -

**NOVENA:** LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente convenio.

En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso administrativo del Departamento Judicial de General San Martín, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el Partido de General San Martín, a los 26 días del mes MARZO de 2020.

  
JOSÉ CARLOS KUSINSKY  
DIRECTOR  
Mesa de Entradas de  
José Clemente Paz

  
Fernando Moreira  
Mesa de Entradas Municipal

RESOLUCION N° 529

José C. Paz, 07 NOV 2019

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 54 del 11 de junio de 2018, el Expediente N° 641/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

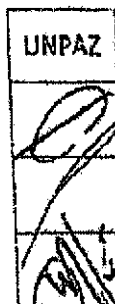
Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (v. art. 75, Inc. 19, tercer párr. *in fine*).

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 le reconoce a las UNIVERSIDADES autonomía académica e institucional para crear carreras de grado y de posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el proceso de desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (v. art. incs. f) y g), Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que se propone servir y enriquecer con su gestión (v. art 4º, Estatuto Universitario).

Que, entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitari



zar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5º, incs. b) y h), Estatuto Universitario). Asimismo, UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (v. art. 5º inc. e) y f), Estatuto Universitario).

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 54 del 11 de junio de 2016 se aprobó el Reglamento de POSGRADO.

Que, desde esa perspectiva, la ESCUELA DE POSGRADO, propuso la creación de la DIPLOMATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS, por iniciativa del INSTITUTO EN ESTUDIOS SOCIALES EN CONTEXTOS DE DESIGUALDADES.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) y el artículo 74, inciso r), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución M.E. N° 584, de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la actividad de posgrado denominada: "DIPLOMATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS", conforme a las Pautas y Fundamentos presentados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la presente actividad será arancelada de acuerdo a los importes y forma de pago que se detalla en el Capítulo V del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO 3°.- Encomiéndose a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, para establecer los días y trámite de inscripción, días hábiles de cursada, y lo afín a la emisión de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la retribución de los/las docentes a cargo del curso será determinada de acuerdo a la cantidad de horas cátedra asignadas en cada caso, según lo establecido en el presupuesto aprobado como Anexo II.

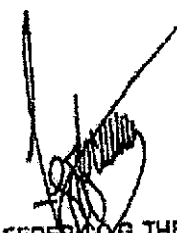
ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del presente Diplomatura. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que los recursos y los gastos que genere la presente resolución serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que para el caso de no cubrirse el cupo mínimo de plazas, se podrá dictar la Diplomatura en la medida que exista crédito presupuestario disponible, a la fecha de inicio, en la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Pérez

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529 -

ANEX

## DIPLOMATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS

**I. Inserción y marco institucional****i.1.- Normativa Institucional.**

La DIPLOMATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ GLEMANTE PAZ ("UNPAZ") se encuentra regulada por el presente, en sus aspectos generales y específicos, junto con el Reglamento de Posgrado de UNPAZ (aprobado por Resolución (CS) N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución (CS) N° 96/18), en lo pertinente, y demás normas que resulten aplicables.

**i.2.- Ubicación en la estructura institucional.**

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de Posgrado de la UNPAZ, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el FIDUCIARIO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO. La propuesta curricular es iniciada a partir de una elaboración y diseño conjunto entre el INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES EN CONTEXTOS DE DESIGUALDADES y la ESCUELA DE POSGRADO.

**II. Plan de Estudios****II.1.- Fundamentación:**

La UNPAZ en base a sus normas estatutarias, tiene entre sus fines la formación de profesionales con fuerte compromiso social e inserción territorial. Enclavada en el conurbano bonaerense, se encuentra circundada por los Municipios de San Miguel, Malvinas Argentinas, Moreno, Pilar y Hurlingham, con aproximadamente 3.5 millones de habitantes.

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 5 2 9

Tal como se señala en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad para el período 2016/2020 (Resolución CS N° 94/016), entre sus objetivos se incluye llevar adelante acciones formativas y de investigación que aporten a las políticas públicas y a la mejora de las condiciones de vida de la población. En esa dirección, y a los efectos de aportar a las políticas públicas desde una perspectiva de género, se crea por Resolución Rectoral N° 267/2015 el Programa Académico de Género y Políticas, y se le encomienda la difusión y profundización de la perspectiva de género, así como la capacitación de equipos técnicos estatales. En esa misma dirección, a través de la Resolución CS-N° 60/16 se constituyen los Institutos de Investigación, entre ellos el Instituto de Estudios Sociales e Contextos de Desigualdades (IESCODE). El IESCODE establece como una de sus líneas de investigación prioritarias la de Género y Políticas Públicas, que contempla el desarrollo de investigaciones entorno a: (i) Trabajo y Género, (ii) Violencias y (iii) Salud y Género con fuerte articulación con los Departamentos Académicos. Así, el Departamento de Ciencias de la Salud y Deporte cuenta con cuatro carreras de grado atravesadas por orientación a las políticas públicas, el enfoque de derechos y la perspectiva de género. En la misma línea, las tres carreras de grado organizadas en el Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales privilegian el abordaje de temas de trabajo, género, políticas públicas y gestión gubernamental.

En la actualidad, las demandas históricas de los movimientos feministas, de mujeres disidencias han cobrado un nuevo impulso, tanto a nivel local como regional e internacional, en un contexto de alza de las movilizaciones orientadas a visibilizar y transformar desigualdades de género.

La Diplomatura en Políticas Públicas y Feminismos es una de las manifestaciones necesarias de la crisis epistemológica que recorre a la sociedad toda y que viene a interpelar aquellos marcos de interpretación que omiten la consideración de las desigualdades de género en el abordaje de las políticas públicas.

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529

Los aportes de las teorías feministas y los estudios de género permiten desnaturalizar concepciones arraigadas, imaginarios, representaciones, discursos y prácticas que encarnan en instituciones sociales. En compleja intersección con otros vectores de desigualdad (raza, clase, generación, entre otros), las relaciones sexo-genéricas que se construyen en base a una matriz binaria heteronormativa, colonial y racista constituyen los sentidos y las praxis en torno a la salud, la economía, el trabajo, los sujetos, el Estado y las políticas sociales. Las contribuciones de los feminismos habilitan la identificación de los mecanismos que actualizan las desigualdades y asimetrías sociales y abren la puerta a una reflexión crítica en torno al diseño, la planificación e implementación de las políticas públicas. Esto último cobra particular relevancia cuando los estados continúan diseñando sus modos de intervención guiados por visiones dicotómicas y androcéntricas que impactan en los procesos de construcción política y económica de la sociedad y colaboran en la configuración de ciertas subjetividades y agenciamientos (im)posibles.

Por ello, consideramos relevante la formación de profesionales desde esta perspectiva con particular énfasis en dos ámbitos centrales para la vida cotidiana de la población: salud y el trabajo.

Resulta central que los/as profesionales incorporen o continúen incorporando en su formación la matriz analítica propuesta a través de aprendizajes teóricos y prácticos, enfocados en un trabajo sistemático de reflexión e interpretación de las teorías y la empiria a partir de criterios pedagógicos-didácticos que promuevan procesos genuinos de innovación en formas de pensar y abordar la agenda pública. Por ello, el Plan de la Diplomatura propone avanzar desde una organización curricular en el marco de una diplomatura superior, que pretende generar las condiciones necesarias para la realización de transferencias respondiendo a las cambiantes condiciones del contexto que solo pueden ser abordadas con herramientas sólidas.

Desde esta concepción, la Diplomatura en Políticas Públicas y Feminismos viene

ANEXO  
RESOLUCION N° 529

plementar la formación de grado de aquellos/as profesionales que deseen profundizar y perfeccionar sus saberes vinculados a la intervención social desde una matriz basada en los estudios feministas, con particular énfasis en los campos de la salud y el trabajo. Estas áreas de acción de política pública han sido caja de resonancia de demandas construidas históricamente desde el movimiento feminista, de mujeres y disidencias, que han dado lugar a la visibilización de múltiples desigualdades.

La Diplomatura se encuentra abierta a profesionales de diversas disciplinas —ciencias sociales, medicina, derecho, economía, ingeniería y campos afines— que se desempeñen aunque no excluyentemente, en organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales. La Diplomatura tiene, entre otras finalidades, generar una oferta académica de posgrado orientada a la formación de profesionales preparados/as en el diseño e implementación de políticas públicas. En síntesis, la propuesta curricular incidirá en el mejoramiento de la oferta académica de la Universidad Nacional de José C. Paz, y se coloca en diálogo con los espacios de formación existentes y, en especial, con los/as egresados/as de la Licenciatura en Enfermería y la Licenciatura en Trabajo Social. El cuerpo docente estará conformado, mayoritariamente, por docentes de UNPAZ y docentes externos/as, expertos/as y referentes de reconocida trayectoria.

**II.2.- Denominación de la carrera/Denominación de la titulación a otorgar:**

- DIPLOMATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS.
- Diplomada/o en POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS.

**II.3.- Objetivos de la Diplomatura:**

El objetivo general de la Diplomatura es ofrecer un espacio de excelencia académica que dé respuesta a la necesidad de formación vinculada al diseño, la planificación y la implementación de políticas públicas desde un abordaje que contemple las desigualdades

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 29 - F

género y disidencias.

Sus objetivos específicos son:

- Reflexionar sobre los debates actuales de los feminismos, sus demandas y formas de organización.
- Formar en el conocimiento de las principales teorías y conceptos para analizar las políticas públicas en los campos de la salud y el trabajo, en diálogo con los nudos críticos de los feminismos.
- Gestionar espacios de integración entre las producciones de conocimiento surgidas desde el territorio, el activismo y la academia relativas a las problemáticas de la salud y el trabajo.
- Proporcionar las herramientas necesarias para la inserción de los/as graduados/as en distintas actividades profesionales vinculadas a la gestión de problemáticas sociales, tanto desde el ámbito gubernamental como desde el no gubernamental.

#### II.4.- Aspectos curriculares:

##### II.4.1. Requisitos de ingreso:

Para ser admitido/a en la DIPLOMATURA como cursante el/la postulante deberá contar con Título Universitario de Grado o de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo otorgados por una institución oficialmente reconocida del país o del extranjero. En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales, en concordancia con el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y normas concordantes.

##### II.4.2. Requisitos para la inscripción:

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529

1. Curriculum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Fundamentación de las motivaciones que llevan al aspirante a cursar la Diplomatura.
3. Formulario de inscripción completo.
4. 1 foto color 4 x 4 en formato digital
5. Original y copia del Documento Nacional de Identidad o
  - a. Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).
6. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado y Posgrado legalizados por la autoridad competente.

**II.4.3. Modalidad: Presencial/Arancelada**

**II.4.4.- Localización de la propuesta: UNPAZ --sede principal--.**

**II.4.5. Duración: Dos (2) cuatrimestres, con una carga horaria total de 250 horas.**

**II.4.6. Perfil del egresado/a**

Los/as estudiantes adquirirán conocimientos en profundidad desde una perspectiva feminista e interdisciplinaria sobre las particularidades teórico-metodológicas involucradas en el abordaje de las políticas públicas.

- Desarrollar sus habilidades profesionales para abordar las problemáticas sociales en los campos de la salud y el trabajo.
- Integrar equipos profesionales abocados/as a tareas de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529

pos de la salud y el trabajo.

**II.5.- Organización académica de la Carrera:**

La Diplomatura tendrá una orientación profesional, vinculada a marcos teóricos y prácticos que ampliarán y fortalecerán las capacidades de desempeño para los/as profesionales que ejerzan en el campo de las políticas públicas, con particular énfasis en los campos de la Salud y el Trabajo.

El Plan de Estudio es de tipo estructurado y consta de un total de Doscientos cincuenta (250) horas:

A. DOSCIENTAS TREINTA (230) horas de cursada presencial

B. VEINTE (20) horas dedicadas al Trabajo Final de la DIPLOMATURA.

El Plan de Estudios consta de OCHO (8) unidades curriculares distribuidas en dos cuatrimestres, que se cursan de manera intensivas semanalmente en módulos de seis (6) horas.

Las unidades curriculares de la Diplomatura responden a dos (2) criterios de organización de la experiencia formativa:

Seminarios (seis-6). Como estrategia de enseñanza, el seminario propone la construcción colectiva del conocimiento a través de la investigación de los núcleos temáticos sustantivos del eje, centrándose en la profundización de problemáticas teóricas que aborden los/as diversos autores/as propuestos. Se proponen los seminarios como espacios de encuentro, intercambio, discusión producción de conocimiento colectivo sobre problemáticas comunes, donde cada integrante tomará a su cargo la presentación de un contenido, tema, problema o núcleo temático. El mismo asumirá características diferenciales que se corresponde al Eje Fundamentos feministas y de políticas públicas, Eje Metodológico o al Eje Políticas Públicas.



ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529

Talleres (dos). Como estrategia de enseñanza el taller propone una articulación entre la teoría y la práctica en dos sentidos: teoría/práctica o acción/reflexión y modalidades grupales e individuales de realización de la tarea. En este sentido, los talleres completan los procesos de análisis, síntesis y problematización realizados en los seminarios desde un enfoque orientado a la producción personal y colectiva, donde la producción por parte de los/as participante ocupa un lugar central. Los mismos contemplan la realización de las actividades en centros de salud, centros de atención primaria hospitales, organizaciones sindicales u otras dependencias locales, municipales o nacionales. La Universidad ha firmado múltiples convenios con las Instituciones que permitirán que los/as estudiantes realicen allí las prácticas contempladas en los talleres.

La Diplomatura se compone en cuatro ejes de formación: I Fundamentos; II Metodológico; III Políticas Públicas.

Ejes de formación	Cantidad de asignaturas	Carga horaria
I. Fundamentos en feminismos y políticas	2	60
II. Metodológico	2	50
III. Políticas Públicas	4	120
Total	8	230
Horas Trabajo en terreno y elaboración de Trabajo Final		20
Horas totales		250

ANEXO  
RESOLUCION N° 529

III. Trayecto estructurado del Plan de Estudio

III.1.- Actividades y ejes de formación

I. Eje: Fundamentos en feminismos y políticas

	Actividad Curricular	Carácter	Horas Totales	Horas Se- manales
1	Historia del Feminismo	Obligatorio	30	6
2	Teorías feministas, género y políticas públicas	Obligatorio	30	6

II. Eje: Metodológico

1	Metodologías para el diseño y evaluación de Políticas Públicas	Obligatorio	30	6
2	Taller de Trabajo Final Integrador	Obligatorio	20	6

III. Eje: Políticas Públicas

	Actividad Curricular	Carácter	Horas Totales	Horas Se- manales
1	Abordajes feministas sobre la economía y el trabajo	Obligatorio	30	6
2	Experiencias de Organización y Sindicalización	Obligatorio	30	6
3	Cuidados y Salud	Obligatorio	30	6
4	Diversidad y Salud	Obligatorio	30	6

ANEXO  
RESOLUCION N° 579

	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA TEORICA	CARGA HORARIA PRÁCTICA
1	Historia del Feminismo	30	20	10
2	Teorías feministas, género y políticas públicas	30	20	10
3	Planificación y evaluación de políticas públicas con enfoque de género	30	20	10
4	Abordajes feministas sobre la economía y el trabajo	30	20	10
5	Experiencias de organización y Sindicalización	30	20	10
6	Cuidados y Salud	30	20	10
7	Diversidad y Salud	30	20	10
8	Taller de Trabajo final Integrador	20	10	10
	Carga Horaria de asignaturas	230	170	100
	Horas Trabajo en terreno y elaboración de Trabajo Final	20		
	Carga Horaria Total	250		

III.2.- Distribución de la propuesta y duración de los estudios

Las unidades curriculares que conforman la carrera se desarrollarán en el término de un año, de 2 cuatrimestres lectivos, distribuyéndose de la siguiente manera:

PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
Historia del Feminismo	Experiencias de organización y Sindicalización
Teorías feministas, género y políticas públicas	Cuidados y Salud
Metodología para el diseño y evaluación de Políticas Públicas	Diversidad y Salud
Abordajes Feministas sobre la economía	Taller de Trabajo Final

y el trabajo

**III.3.- Contenidos mínimos*****Historia del feminismo***

Primera Ola, el surgimiento del sujeto político "mujeres". Feminismo socialista y anarquista. Segunda ola: la politización de la vida cotidiana. Los sesenta y el replanteamiento de la "Nueva Izquierda", Movimientos contraculturales y anti-imperialistas. Feminismos en América Latina. Feminismos en Argentina. La primera y segunda ola del feminismo en Argentina.

***Teorías feministas, género y políticas públicas***

Aproximaciones críticas a la noción de género. Feminismos: movimientos, demandas y teoría crítica. ¿Qué Estados para qué igualdades?. Institucionalidad de género en el Estado. Demandas de los movimientos de mujeres y de diversidad sexual en las agendas de gobierno. Los Planes de Igualdad de Oportunidades. Nudos críticos de las agendas de género en América Latina y el Caribe.

***Metodologías para el diseño y evaluación de Políticas Públicas***

El lugar de la planificación y la evaluación en el "ciclo" de las políticas y actores intervinientes. La importancia de los datos para la formulación de las políticas públicas y la toma de decisiones. La planificación. La producción y la búsqueda de información empírica para la planificación y la evaluación. La planificación. La dimensión territorial. La evaluación. Seguimiento.

***Abordajes feministas sobre la economía y el trabajo***

Género y poder. Patriarcado y trabajo. Abordajes teóricos sobre la división sexual del trabajo. Acceso, demanda y dinámica del mercado de trabajo. Estructura del mercado

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529

trabajo. Trabajo Productivo y Trabajo Productivo. Usos del Tiempo. División Interna  
cional del trabajo. Mecanismos de regulación. Condiciones laborales según género.

**Sindicalismo, Género y Trabajo**

Formas de participación de las mujeres y disidencias en las organizaciones sindicales  
Experiencias organizativas sindicales que articulan con el movimiento feminista y de mu  
jeres. Debilidades y Fortalezas. Derechos Laborales. Mujeres sindicalistas. Derecho  
laborales de las mujeres y disidencias en las agendas sindicales y agendas internaciona  
les.

**Cuidados y Salud**

Discusiones sobre cuidados y salud desde la perspectiva de género. Organización social  
de los cuidados. Crisis de los cuidados. Políticas de cuidados. Aportes del feminismo  
trabajo de cuidados. Prácticas de cuidado en la salud. Inequidades entre mujeres y var  
nes.

**Diversidad y Salud**

Aproximaciones en torno al cuerpo. Activismo feminista y trans. La lucha por la Salud  
Demandas y Diálogos. Salud, clase y diversidad. Salud colectiva. Interseccionalidad. H  
teronormatividad, orientación sexual, identidad de género, deseos fluidos. Marcos n  
mativos de la población LGBTQ en el ámbito sanitario. Guías de atención integral de  
personas trans.

**Taller: Trabajo Final Integrador**

Etapas del proceso de investigación. Diseños de investigación-evaluación. Delimitación  
del estudio. Formulación del problema de investigación. Hipótesis Trabajo Final y sele  
ción de variables o estudio de caso. -Elaboración de un proyecto de intervenc  
evaluación de una política o el desarrollo de una pequeña investigación- de intervenc  
social o una evaluación de alguna política.

ANEXO  
RESOLUCION N° 529**III.4.- Modalidad de evaluación y condiciones de acreditación y regularidad:**

En cada espacio curricular la evaluación y acreditación de los/as estudiantes podrá incluir diversas estrategias de producción. Se solicitará un trabajo final que se constituirá en instancia de acreditación, a través de distintas modalidades: coloquio, examen oral integral, trabajo monográfico de elaboración o producciones equivalentes.

Cada espacio curricular se evaluará en forma independiente y será calificado de 0 a 10, siendo 6 la nota de aprobación. El sistema de evaluación se especificará en el programa de cada asignatura y el calendario de actividades evaluativas y se dará a conocer por el/la Coordinador/a Académico de la diplomatura.

La regularidad en una actividad curricular se mantiene hasta un año después de finalizada la misma, debiendo darse por cumplimentada la aprobación dentro de ese plazo. Los requisitos para mantener la regularidad para cada asignatura son: (a) Asistencia en no menos del 75% de las clases, y (b) Aprobar los exámenes y/o el trabajo final que se demandan por cada materia.

**III.5.- Requisitos de graduación y Trabajo Final:****III.5.1. Los requisitos de graduación incluyen:**

- Haber aprobado la totalidad de las unidades curriculares previstas.
- Aprobar el Trabajo Final de acuerdo al marco reglamentario vigente.

**III.5.2. Trabajo Final:**

Como conclusión de la Diplomatura, cursadas y aprobadas el 100% de las materias conforman el Plan de Estudios, los/as estudiantes deberán presentar y aprobar un Trabajo Final de la Diplomatura que tiene como objetivo que el alumnado aplique el conocimiento teórico y metodológico adquirido y lleven a cabo una pequeña investigación, o bien la realización de un proyecto de intervención social o la realización un ejercicio de evaluación de un proyecto, llevado a cabo de manera individual y escrita, y que evidencie un abordaje crítico y reflexivo.

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529 --

crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de los objetivos propuestos.

El plazo máximo de presentación es un (1) año luego de haber culminado los cursos, que podrá ser extendido por un (1) año más con autorización de las autoridades de la Diplomatura.

La/el estudiante deberá hacer la defensa oral y pública del Trabajo Final ante un Jurado de dos (2) profesores integrantes del claustro de la Diplomatura y al menos un integrante externo a la Universidad con trayectoria en la temática del Trabajo Final. El Jurado será designado y su función será desempeñada de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución CS N° 54/18.

El Trabajo Final redactado en español, deberá tener una extensión de 12-15 páginas presentarse en hoja A4, interlineado 1,5, letra Arial 12, márgenes 5-2-4-2, sistema de citas *American Psychological Association Style* (APA, 5ª ed.).<sup>1</sup>

III.5.3. Evaluación:

El/la directora/a del Trabajo Final podrá asistir a las reuniones del Jurado teniendo voz pero no voto. La calificación asignada al Trabajo Final, según el procedimiento normado en la Resolución CS N° 54/18, será determinada por el Jurado del Trabajo Final que fundamentará su dictamen de acuerdo con la siguiente escala:

- 10 (*Sobresaliente*) con Honores
- 10 (*Sobresaliente*)
- 9 y 8 (*Distinguido*)
- 7 y 6 (*Bueno*)
- 5 y 4 (*Regular*)
- 3, 2, 1, 0 (*Desaprobado*).



ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529 --  
III.6.- Reglamento de la DIPLOMATURA

Resultará de aplicación las normas del presente plan junto con lo normado en la Resolución CS N° 54/18.

III.7.- Mecanismo de Autoevaluación

Para la autoevaluación de la Diplomatura se prevé la realización de: (i) reuniones periódicas entre la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica, el Comité Académico y el cuerpo docente; (ii) encuestas semestrales de los cursantes sobre las unidades curriculares; (iii) evaluación de los programas presentados para el dictado de cada una de las unidades curriculares; (iv) análisis, seguimiento y evaluación de los cursantes en relación con el desempeño académico en cada unidad curricular, en general, y los Trabajos Finales, en particular; (v) análisis de propuestas de mejoras y/o modificaciones al Plan de Estudios de la Diplomatura por parte de la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica, el Comité Académico y el cuerpo docente, y (vi) emisión de informes anuales al Rectorado por parte de la Escuela de Posgrado sobre la implementación de la Diplomatura.

III.8.- Requisitos para obtener el diploma:

- Haber cumplido con el 75 % de asistencia a las clases.
- Haber aprobado las instancias de evaluación continuada propuestas durante el desarrollo de la totalidad de los módulos de la DIPLOMATURA.
- Haber aprobado el Trabajo Integrador Final.
- Encontrarse al día con el pago del brancel si correspondiera.

III.9.- Cuerpo Académico.

- (i) Directora: Dra. Nora Goren



ANEXO  
RESOLUCION N° 529 -

- (iii) **Comité Académico Ad honorem:** Dra. Dora Barrancos, Dr. Mario Pecheny  
Dra. Mónica Tarducci, Dr. Leonel Tesler y Dra. Nora Goren
- (iv) **Docentes:** Dra. Monica Tarducci, Dra. Andrea Daverio, Dra. Sandra Guil-  
menez, Dra. Carla Zibecchi, Dra. Nora Goren, Dra. Elena Mingo, Prof. Vanesa  
Prieto, Dra. Paula Lehner, Mg. Claudia Cernadas Fonsalias, Dra. Marisa  
Ponce, Dr. Martín Boy y Dra. Johanna Maldovan Bonelli.

	ASIGNATURA	Docente
1	Historia del Feminismo	Dra. Monica Tarducci
2	Teorías feministas, género y políticas públicas	Dra. Andrea Daverio
3	Planificación y evaluación de políticas públicas con enfoque de género	Dra. Sandra Guil- menez Dra. Carla Zibecchi
4	Abordajes feministas sobre la economía y el trabajo	Dra. Nora Goren Dra. Elena Mingo
5	Mujeres y organizaciones sindicales	Dra. Nora Goren Prof. Vanesa Prieto
6	Cuidados y Salud	Dra. Paula Lehner Mg. Claudia Cernadas Fonsalias Dra. Marisa Ponce
7	Diversidad y Salud	Dr. Martín Boy
8	Taller de Trabajo final Integrador	Dra. Johanna Maldovan Bonelli

**IV. Infraestructura, equipamiento y recursos financieros**

Para el desarrollo de la Diplomatura se utilizará la Infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través de la ESCUELA DE POSGRADO y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Dentro del presupuesto de la Diplomatura se contemplará, como costo de la carrera, el pago de los honorarios docentes correspondientes a las horas de coordinación, seguimiento y dictado de las clases y la evaluación de los trabajos finales.





2018-2019

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529

En tal sentido, la propuesta será arancelada aplicando, en cuanto corresponda, la Resolución Rectoral N° 501/18 (<https://unpaz.edu.ar/sites/default/files/Reso%20501-2018.pdf>) convalidada por Resolución Consejo Superior N° 120/18 (<https://unpaz.edu.ar/sites/default/files/Reso%20CS%20120-18.pdf>) y actualizada por Resolución Rectoral N° 26/19 (<https://unpaz.edu.ar/sites/default/files/Reso%2026-19.pdf>).

V. Aranceles

Graduadas/os-No Docentes-Docentes UNPAZ	\$ 18.000
Otras/os Inscriptos	\$ 36.800 <sup>2</sup>

Forma de Pago: Pago de la suma única y total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00) ó PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), o pagadas mediante SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00) ó PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), según corresponda. De optarse por un solo pago, el importe a abonarse será de PESOS TREINTA DOS MIL (\$ 32.000,00) ó PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), según corresponda.

Cupo mínimo para el desarrollo de la Diplomatura: CATORCE (14) inscriptas/os.

Días y horarios de inscripción y del dictado del curso: A coordinar por la ESCUELA DE POSGRADO y SECRETARÍA ACADÉMICA.

*A*

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 529 -  
PRESUPUESTO

ANEXO II

Ingresos		Egresos	
Aranceles <sup>3</sup> (Vinculado al cupo mínimo: 14 - 10 UNPAZ/ 4 NO UNPAZ)	\$ 327.200,00	Retribuciones Docentes <sup>4</sup> (250 horas) <sup>5</sup>	\$ 200.000,00
		Coordinación (64 horas)	\$ 51.200,00
		Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad	\$ 4.000,00
		Viáticos	\$ 0



<sup>3</sup> Calculados a octubre de 2019 (cfr. Resoluciones Rectorales Nros. 501/18 y 26/19).